

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 214

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso c), de la Constitución Local; 28, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 63, 64, 66, 68 fracciones I, VII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio de Protección Constitucional 06/2009, de los radicados en los índices del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se **deja sin efectos el nombramiento emitido a favor de Luciano Crispín Corona Gutiérrez, respecto del cargo de Auditor de Fiscalización Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, cargo que le fue conferido de conformidad con el Decreto número 65, publicado el 25 de marzo de 2009, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tomo LXXXVIII, Segunda Época, número 12, sección segunda, por lo que dicho Decreto queda abrogado.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, este Decreto surtirá efectos de manera inmediata, a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 28, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 63, 64, 66, 68 fracciones I, VII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil catorce, en el Juicio de Protección Constitucional 06/2009, de los radicados en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, repóngase el procedimiento de designación de Auditor de Fiscalización Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, conforme a lo ordenado en la ejecutoria de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, dictada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a lo previsto en la convocatoria para elegir al titular del Órgano de Fiscalización Superior, publicada el veintitrés de diciembre de dos mil cinco, en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tomo LXXXIV, Segunda Época, Número extraordinario; lo que se deberá efectuar por conducto de la Junta de Coordinación y Concertación Política de esta Soberanía, por ser el Órgano Legislativo que se encontraba desarrollando el procedimiento que se repone, para que en uso de sus facultades, proceda al análisis de este asunto, y en su caso, determine las acciones que permitan reponer el procedimiento en los términos ordenados, y desahogados que sean éstas, se proceda a la dictaminación que conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia, a efecto de que se tenga como un acto tendiente al cumplimiento ordenado en la sentencia de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, dictada en el Juicio de Protección Constitucional número 06/2009.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10, apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil catorce, en el Juicio de Protección Constitucional 06/2009, de los radicados en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se abroga el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 14 de febrero de 2007, tomo LXXXVI, segunda época, número 7.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10, apartado B, fracción VII, 63, 64, 66, 68 fracciones I, VII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil catorce, en el Juicio de Protección Constitucional 06/2009, de los radicados en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y como consecuencia del punto que antecede, la LXI legislatura del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con el objeto de dar continuidad a los trabajos realizados por el ente fiscalizador, encarga del despacho del cargo Auditor de Fiscalización Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a **MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**, a partir del veintidós de marzo de dos mil dieciséis, hasta en tanto se concluya la reposición del procedimiento ordenada en el Juicio de Protección Constitucional 06/2009, es decir, hasta que se designe el profesionista que habrá de ocupar la titularidad el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se ordena al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala hacer del conocimiento el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *